

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2021/4202/BASES SNGJ	IDENTIFICADORES Nº: 2021/1235	
OTROS DATOS Código para validación: 7K40F-R63NZ-7AFUB Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2021 a las 8:01:39 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 08/11/2021 14:23 2.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 07/11/2021 03:40	ESTADO FIRMADO 08/11/2021 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228544 7K40F-R63NZ-7AFUB, C156B33ACD2F0FA759FAFBF003824705920A00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ylocelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idom=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 19/05/2021 (DOCM.28/05/2021) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

PRIMERA: OBJETO.

El Ayuntamiento de El Casar ha solicitado acogerse a la Resolución de 19/05/2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Reguladora de la Concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, para la realización de 1 proyecto de interés para la Comunidad.

Los contratos tendrán una duración de 12 meses, y la jornada será de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, el horario se establecerá en el contrato.

Se convocan la siguiente plaza:

1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE SECRETARÍA con la titulación de grado o licenciatura en Derecho, Sociología o CC Políticas

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán presentar solicitud las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. - Personas mayores de 18 años y menores de 30 años.
2. - Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
3. - Estar en posesión del título universitario.

Estas condiciones se verificarán en el momento de la selección y se han de mantener hasta el momento de la contratación.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

El Ayuntamiento de El Casar ha presentado, en la oficina de empleo de Guadalajara, oferta de empleo público. Esta oficina de Empleo, realizará el sondeo e informará a los demandantes que reúnan los requisitos, para que, si así lo deciden soliciten participar en

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2021/4202/BASES SNGJ	IDENTIFICADORES Nº: 2021/1235	
OTROS DATOS Código para validación: 7K40F-R63NZ-7AFUB Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2021 a las 8:01:39 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 08/11/2021 14:23 2.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 07/11/2021 03:40	ESTADO FIRMADO 08/11/2021 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228544 7K40F-R63NZ-7AFUB, C156B33ACD2F0FA759FAFBF003824705920A00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idom=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

el proceso de selección, y les remitirá una carta de presentación a los candidatos, que entregarán en el Ayuntamiento junto con la solicitud, una vez abierto el plazo.

También podrán presentar solicitud para participar en este programa aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en la Base Segunda.

Los interesados podrán presentar su solicitud, que se facilitará en las oficinas municipales del Ayuntamiento de El Casar, debiendo adjuntarse la documentación que a continuación se detalla:

1. Fotocopia del D.N.I. o Permiso de Residencia en caso de Extranjeros.
2. Titulación.
3. Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En el supuesto de no presentación correcta de la documentación exigida, o, la documentación no esté justificada según las instrucciones dadas y salvo casos de fuerza mayor aprobados por la Comisión de selección, no serán valoradas por la misma.

La comprobación de aportación de documentos o datos falsos será causa de exclusión

CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

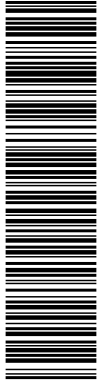
Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza ofertada, se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de El Casar.

La solicitud, acompañada del resto de documentación se podrá presentar a través de los siguientes medios:

1. Podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se presentarán en el plazo de nueve días naturales a partir de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de su sede electrónica:
 - En la sede electrónica del Ayuntamiento de El Casar: <https://www.aytoelcasar.es/> eligiendo la instancia general e incluyendo obligatoriamente el impreso de solicitud del Anexo I de estas bases.
 - Registro General del Ayuntamiento de El Casar en la Plaza de la Constitución, 1, El Casar

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2021/4202/BASES SNGJ	IDENTIFICADORES Nº: 2021/1235	
OTROS DATOS Código para validación: 7K40F-R63NZ-7AFUB Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2021 a las 8:01:39 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 08/11/2021 14:23 2.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 07/11/2021 03:40	ESTADO FIRMADO 08/11/2021 14:23



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)**

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DESDE EL 11 AL
19 DE NOVIEMBRE DE 2021, AMBOS INCLUSIVE**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de dos días, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Casar y en la página web del Ayuntamiento. Se dará un plazo de 3 días para efectuar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la Lista definitiva mediante Resolución de Alcaldía.

QUINTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1. Composición de la Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará compuesta por Funcionarios y Personal Laboral de la siguiente forma: Presidente, Secretario y Tres Vocales. Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los Miembros de la Comisión se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal.

2. Actuación y Constitución de la Comisión de Selección. Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión de Selección, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

Previa convocatoria el Presidente constituirá la Comisión de Selección, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión la Comisión de Selección, acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de la selección.

A partir de su constitución, la Comisión de Selección, para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso de quienes les sustituyan y la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes. A lo largo del proceso selectivo, la Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección, se ajusta en todo momento a lo dispuesto en la Ley 35/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228544 7K40F-R63NZ-7AFUB; C1:56B33ACD2F0FA759FAFBF0D3824705920A00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idom=1

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2021/4202/BASES SNGJ	IDENTIFICADORES Nº: 2021/1235	
OTROS DATOS Código para validación: 7K40F-R63NZ-7AFUB Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2021 a las 8:01:39 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 08/11/2021 14:23 2.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 07/11/2021 03:40	ESTADO FIRMADO 08/11/2021 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228544 7K40F-R63NZ-7AFUB-C156B33ACD2F0EA759FAFBF0D3824705920A00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yjocelcasar.es/portal/ro/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idom=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

asesores especialistas para la correspondiente selección, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especiales técnicas.

SEXTO: SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El sistema de selección de aspirantes, se realizará mediante la comprobación y valoración de los criterios de selección requeridos por la Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, Resolución de Convocatoria de 19/05/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo y la adecuación al perfil de los puestos de trabajo al que hace referencia la presente convocatoria.

SÉPTIMO: CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la selección de las personas a contratar, que deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda, se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

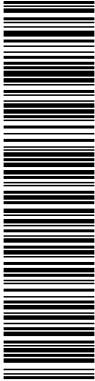
- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

NOVENA: LISTA DE ASPIRANTES.

1. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la propuesta de aspirantes aprobados, que será elevada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para que dicte la oportuna Resolución ratificando la propuesta de la Comisión.
2. Una vez dictada la Resolución se hará pública la lista de probados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

DÉCIMA: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Administración, podrá, en su caso proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2021/4202/BASES SNGJ	IDENTIFICADORES Nº: 2021/1235	
OTROS DATOS Código para validación: 7K40F-R63NZ-7AFUB Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2021 a las 8:01:39 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 08/11/2021 14:23 2.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 07/11/2021 03:40	ESTADO FIRMADO 08/11/2021 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228544 7K40F-R63NZ-7AFUB; C156B33ACD2F0EA759FAFBF0D3824705820400) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yloelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

El Casar, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa – Presidenta:
Mª José Valle Sagra

Doy Fe, El Secretario – Interventor:
Juan Miguel González Sánchez

(Documento firmado electrónicamente con código de validación al margen)